

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJA
CARVAJAL-COOPCARVAJAL.
DEMANDADO: JHOAN ANDRES CASTAÑO OSORIO
RADICACIÓN: 2019-00838-00
MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 29 de 2021. A
Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación
de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No.664
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el
presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho.
(Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los
oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión
del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados
los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva
constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No071. de hoy ABRIL 30 de 2021 se
notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3a54c2020a062600fe7d2275ae3331cf84c1e698a7336d616f5179ac617926**
Documento generado en 29/04/2021 09:42:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>